Servicio de Formación- AFCC-2021
PERIODO 2

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife -Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 11049/2021 DE 23 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES FORMATIVAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD EN EL SEGUNDO PERIODO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021, INCLUYENDO A C.N.P. ESPAÑA, S.L.U.

Por Resolución n.º 11049 / 2021 de fecha 23 de Diciembre, de esta Dirección, se resolvió la concesión de subvenciones a las Entidades formativas que presentaron solicitud en el segundo periodo de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2021 convocadas

A la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución 5583/2021, de 25 de junio, de la Presidencia del SCE se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones (en adelante Resolución de convocatoria) destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2021 (extracto publicado en el en el BOC núm. 138, de 7 de julio de 2021).

2º.- La financiación de las subvenciones derivadas de esta convocatoria se hace con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE, en la partida presupuestaria 2021.50.01.241H.470.02, Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as", por un importe total de 4.688.793,00 euros (cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y tres euros)

3º.- La Resolución de convocatoria establece dos periodos para la presentación de solicitudes, el primero de ellos hasta el 30 de julio de 2021, y el segundo hasta el 15 de octubre de 2021. Habiéndose concedido en el primero 2.283.683,60€ (dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos), quedan para el

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07wh7NS-OvcNgpOHkAr-Bpz70cPDmYwtB

segundo un total de 2.405.109,40€ (dos millones cuatrocientos cinco mil ciento nueve con cuarenta céntimos).

Mediante Resolución n.º 11049 / 2021 de fecha 23 de noviembre, de esta Dirección se resuelve la concesión de subvenciones a las Entidades formativas que presentaron solicitud en el segundo periodo de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2021, por un importe total de 2.158.550,45 € (dos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta euros, con cuarenta y cinco céntimos), quedando un remanente de 246.558,95 (doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos).

4º. La Entidad C.N.P. España, S.L. con CIF B-35270602 presentó solicitud para el segundo periodo de la convocatoria el día 20.09.2021, dentro del plazo establecido en la convocatoria, constando entrada con N. Registro General: 1517737 / 2021 - N. Registro: SCEM / 131548 / 2021 La referida Entidad, presentó solicitud de desistimiento para el primer periodo de convocatoria el día 22.09.2021, con ENTRADA - N. General: 1533237 / 2021 - N. Registro: SCEM / 132790 / 2021.

5º. Advirtiendo la Administración no se incluyó dentro en la relación de entidades solicitantes de subvención en el segundo periodo a la Entidad C.N.P España S.L., que había presentado solicitud, es por lo que se decide por el órgano instructor convocar nuevamente la Comisión de Valoración a fin de considerar la situación planteada, de manera que al no haberse agotado la totalidad del crédito destinado a este segundo periodo de la convocatoria, la Entidad no resulte afectada en su derecho de participación como solicitante en la misma.

6º. Examinada y evaluada por el órgano instructor la solicitud presentada por C.N.P. España, SL.U. siguiendo el procedimiento establecido en el resuelvo décimo de la Resolución de convocatoria, se elabora informe que se eleva a la Comisión de Valoración reunida el día 28 de diciembre de 2021 para valorar la solicitud presentada, siguiendo el procedimiento y criterios descritos en la resolución de convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe.

7º. En la instrucción del expediente, se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de convocatoria, habiéndose evaluado la solicitud presentada y evacuado los informes necesarios para comprobar que la beneficiaria de la subvención cumple con los requisitos.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07wh7NS-OvcNgpOHkAr-Bpz70cPDmYwtB

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Mediante Resolución 5583/2021, de 25 de junio, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2021 (extracto publicado en el en el BOC n.º 138, de 7 de julio de 2021).

Segunda.- Mediante Resolución n.º 11049 / 2021 de fecha 23 de Diciembre, de esta Dirección se resuelve la concesión de subvenciones a las Entidades formativas que presentaron solicitud en el segundo periodo de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2021.

Tercera.- De acuerdo con lo dispuesto en el Resuelvo decimoquinto, apartado 2 de la referida convocatoria, la Resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del SCE, sustituyendo esta publicación a la notificación, que surte sus mismos efectos, todo ello en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Conforme al Resuelvo Octavo de la convocatoria las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el 15 de noviembre de 2022 y deberán iniciarse antes del 30 de diciembre de 2021.

Quinta.- Conforme a lo dispuesto en el apartado primero, del Resuelvo Decimotercero de la convocatoria la Dirección del SCE, una vez instruido el expediente, dictará la Resolución de concesión, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Sexta.- Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Resuelvo Trigésimo Primero de la Resolución de Convocatoria, se faculta a la persona titular de la dirección del SCE para dictar instrucciones, interpretar los requisitos establecidos en la presente convocatoria y adoptar cuantas medidas sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, así como el informe de la Comisión de Valoración, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución 11049/2021, DE 23 de Diciembre por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las entidades formativas que han presentado solicitud en el segundo periodo de la convocatoria de Concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2021, incluyendo a la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07wh7NS-OvcNgpOHkAr-Bpz70cPDmYwtB

entidad C.N.P. España, S.L.U. con C.I.F. B-35270602 en el Anexo III como entidad beneficiaria de subvención por importe de 34.221,00 euros (treinta y cuatro mil doscientos veintiún euros).

Segundo.- Dar publicidad a través del **Anexo II** de la presente convocatoria, a la relación de entidades que asumen el compromiso de contratación previsto en el art 28.4 del RD 694/2017, de 3 de julio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el resuelvo décimo tercero de la Resolución de convocatoria.

Tercero – Las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el 15 de noviembre de 2022 y deberán iniciar al menos una de las acciones formativas antes del 30 de diciembre de 2021.

Cuarto.- En virtud de las facultades que tengo conferidas para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la convocatoria (resuelvo trigésimo primero), teniendo en cuenta las necesidad actuales de cualificación de los trabajadores y trabajadoras desempleadas a quienes va destinada la formación a impartir, que les facultan para su acceso al mercado de trabajo, las acciones formativas correspondientes a esta convocatoria deben iniciarse a la mayor brevedad. Como consecuencia, se entenderá por inicio la presentación de las ofertas formativas y la planificación de todas las acciones formativas del proyecto antes del 30/12/2021.

En caso de no presentar la documentación prevista en el párrafo anterior antes de la fecha indicada anteriormente perderán la condición de beneficiarias.

Quinto.- El compromiso de contratación asumido por las entidades beneficiarias de la subvención se establece sobre un porcentaje del total de trabajadoras y trabajadores desempleados formados que no podrá ser inferior al 40 por ciento de los mismos. Las contrataciones del alumnado que se produzcan sin que se haya superado el 75 por ciento de la formación, no serán computables a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de contratación establecido en el proyecto.

Sexto.- Constituyen obligaciones de la Entidad beneficiaria, además de las establecidas en la presente Resolución y en la Resolución de 25 de junio de 2021 de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2021, las que en desarrollo de las mismas se establecen en el Manual de Gestión previsto en la Resolución de convocatoria ya mencionada.

Séptimo.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, que por turno corresponda, o, potestativamente, recurso de reposición ante la presidencia del SCE, en el plazo de un mes, computado en los términos citados, de conformidad con lo dispuesto en los

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07wh7NS-OvcNgpOHkAr-Bpz70cPDmYwtB

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Dunnia Rodríguez Viera

De conformidad con lo dispuesto en el en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN
Estefanía Morcillo Dorta

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07wh7NS-OvcNgpOHkAr-Bpz70cPDmYwtB

ANEXO I- ENTIDADES SOLICITANTES

ORDEN	ISLA	FECHA	NIF	ENTIDAD
1	GC	20/09/21	B35270602	C.N.P. ESPAÑA, S L U

ANEXO II . COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. Entidades que asumen el compromiso de contratación, según lo previsto en el art 28.4. del RD 694/2017, de 3 de julio.

NIF	ENTIDAD
B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.U
G35076199	ASAJA

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07wh7NS-OvcNgpOHkAr-Bpz70cPDmYwtB

ANEXO III- ENTIDADES BENEFICIARIAS

NIF		**B35270602**	ENTIDAD BENEFICIARIA	**C.N.P. ESPAÑA, S L U**					
ISLA	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º CURSOS /ITINERARIOS	DATOS POR CURSO			SUBVENCIÓN POR ITINERARIO €	SUBVENCIÓN TOTAL €
					Nº ALUMNOS	CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR CURSO €		
GC	I1	SSCE011PO	APLICACIÓN DEL COACHING A LA DOCENCIA	**1**	15	6	3.109,50	34.221,00	34.221,00
		SSCE029PO	CREATIVIDAD PARA DOCENTES				3.109,50		
		SSCE114PO	MOTIVACIÓN EN EL AULA				4.146,00		
		SSCE140PO	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA ENSEÑANZA				4.146,00		
		SSCE075PO	FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING				12.438,00		
		IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS				6.237,00		
		FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO				1.035,00		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION — Fecha: 29/12/2021 - 13:03:09
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A — Fecha: 29/12/2021 - 13:02:03

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 11276 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2021 14:17:40 — Fecha: 29/12/2021 - 14:17:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07wh7NS-OvcNgpOHkAr-Bpz70cPDmYwtB

El presente documento ha sido descargado el 29/03/2024 - 00:39:29